

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

POLIZA

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza I-100006539 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO** Asegurado o Beneficiario: **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, expedida por la Compañía en **07/09/2021**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **AGENCIA IBAGUE** a los **07** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2021**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO: A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

[Anterior Menu principal](#)

PAGO EN KUSHKI-PSE
INFORMACION DEL PAGO

Comercio
SEGUROS MUNDIAL
NIT
8600370136
Codigo de Servicio PSE
0308
Fecha y Hora de la Operación
2021/09/08 14:45:43
Nro. de Transacción
232059094
Moneda
COP
Valor Total
\$51,211.00
IVA
\$0.00
Descripción
Pago de Polizas asociadas a la boleta de pago No. 20211000570278
Estado de Transacción
Aprobada
Respuesta
Numero de Autorización(CUS)
1123055211
Banco
1007 - BANCOLOMBIA
Numero de Ciclos
2

[Imprimir](#)

Si desea mayor información acerca del estado de la transacción puede comunicarse a nuestra línea de atención (+571) 3274712/13 (Opción 3),
o enviar sus inquietudes al correo electrónico mesadeservicio@segurosmondial.com.co

Jaime Humberto Palocino AF Ganador = 30%

[Anterior Menu principal](#)

PAGO EN KUSHKI-PSE
INFORMACION DEL PAGO

Comercio
SEGUROS MUNDIAL
NIT
8600370136
Codigo de Servicio PSE
0308
Fecha y Hora de la Operación
2021/09/08 14:53:12
Nro. de Transacción
556431722
Moneda
COP
Valor Total
\$68,282.00
IVA
\$0.00
Descripción
Pago de Polizas asociadas a la boleta de pago No. 20211000570299
Estado de Transacción
Aprobada
Respuesta
-
Numero de Autorización(CUS)
1123060539
Banco
1007 - BANCOLOMBIA
Numero de Ciclos
2

[Imprimir](#)

Si desea mayor información acerca del estado de la transacción puede comunicarse a nuestra línea de atención (+571) 3274712/13 (Opción 3),
o enviar sus inquietudes al correo electrónico mesadeservicio@segurosmundial.com.co

Juan Carlos Mesa = 40%

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

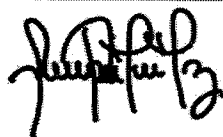
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

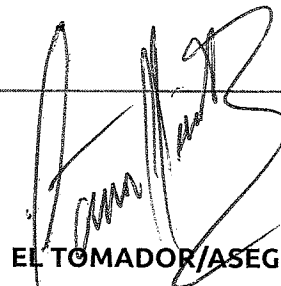
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2021



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE
PROponentES DEL IBAL SIP**

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

**JAIME HUMBERTO PALACINO
AFANADOR**

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

Copia SISTEMA INTEGRADO DE PROPONENTES IBAL - SIP

IBAL SA ESP OFICIAL <no-reply@ibal.gov.co>

Mar 31/08/2021 11:42 AM

Para: jaime-pala@hotmail.com <jaime-pala@hotmail.com>

Sr usuari@, si quiere editar el registro puede harcelo a travÃ©s del siguiente enlace:

[Editar](#)

Este enlace estara disponible por 30 minutos.

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA INTEGRADO DE PROPONENTES IBAL - SIP

REGISTRO COMO PERSONA NATURAL Fecha Registro : 2017-10-27 - Hora Registro : 09:00:14

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	CC	Nombre Completo	TelÃ©fono
CC	14232412	JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR	3102820000
Dpto	Mpio	DirecciÃ³n de NotificaciÃ³n	Correo ElectrÃ³nico
TOLIMA	IBAGUÃ©	CALLE 8 NO. 7-10 OFOCINA 306	jaime-pala@hotmail.com

DESCRIPCIÃ³N GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle

ClasificaciÃ³n DIAN

- 4210 - CONSTRUCCIÃ³N DE CARRETERAS Y VÃS DE FERROCARRIL.
- 4220 - CONSTRUCCIÃ³N DE PROYECTOS DE SERVICIO PÃBLICO.
- 4112 - CONSTRUCCIÃ³N DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
- 4330 - TERMINACIÃ³N Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÃA CIVIL.

CONSTRUCCIÃ³N DE OBRAS CIVILES
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS

Actividades RUPS CC

- 81101500 - IngenierÃa civil
- 83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado
- 72152700 - Servicios de instalaciÃ³n y reparaciÃ³n de concreto
- 70171800 - Servicios de drenaje

CLASIFICACION IBAL

Obras	Consul. e Interventoria	Prov. Bienes y Servicios	Serv. Profesionales y de Apoyo
SI	SI		SI

Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no lo responda

Antes de imprimir, piensa bien que tan necesario es hacerlo !!!

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

**CARLOS FERNANDO CUBIDES
BONILLA**

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

Sr usuari@, si quiere editar el registro puede harcelo a través del siguiente enlace:

Editar

Este enlace estara disponible por 30 minutos.

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA INTEGRADO DE PROPONENTES IBAL - SIP

REGISTRO COMO PERSONA
NATURAL

Fecha Registro : 2017-10-27 - Hora Registro :
07:33:37

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	CC	Nombre Completo	Teléfono
CC	79690476	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA	3145472387
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
TOLIMA	IBAGUÉ	CALLE 8 NRO 7-10 EDIFICIO CAMACOL OFICINA 305	cubosas@gmail.com

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle

Clasificación DIAN

	4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
	4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.
	4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL.
CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES ASESORIAS TECNICAS Y CONSULTORIAS E INTERVENTORIA.	7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
	Actividades RUPS CC
	72141100 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
	81101500 - Ingeniería civil
	72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto
	70171800 - Servicios de drenaje

CLASIFICACION IBAL

Obras	Consul. e Interventoria	Prov. Bienes y Servicios	Serv. Profesionales y de Apoyo
SI	SI		SI

Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no lo responda

Antes de imprimir, piensa bien que tan necesario es hacerlo !!!

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

JUAN CARLOS MESA CASTILLO

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

Copia SISTEMA INTEGRADO DE PROPONENTES IBAL - SIP

From: IBAL SA ESP OFICIAL (no-reply@ibal.gov.co)

To: ingjuanmesa@yahoo.com

Date: Wednesday, September 1, 2021, 11:08 AM GMT-5

Sr usuari@, si quiere editar el registro puede harcelo a través del siguiente enlace:

[Editar](#)

Este enlace estara disponible por 30 minutos.

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA INTEGRADO DE PROPONENTES IBAL - SIPREGISTRO COMO PERSONA NATURAL **Fecha Registro : 2016-07-19 - Hora Registro : 11:58:31**

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	CC	Nombre Completo	Teléfono
CC	93403327	JUAN CARLOS MESA CASTILLO	3212265921
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
TOLIMA	IBAGUÁ	calle 65 no 22-87	ingjuanmesa@yahoo.com

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle

Clasificación DIAN

7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

-

CONSTRUCCION DE ADUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Actividades RUPS CC

80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado

81101500 - Ingenieria civil

80101600 - Gerencia de proyectos

CLASIFICACION IBAL

Obras	Consul. e Interventoria	Prov. Bienes y Servicios	Serv. Profesionales y de Apoyo
SI	SI		

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

**JAIME HUMBERTO PALACINO
AFANADOR**

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

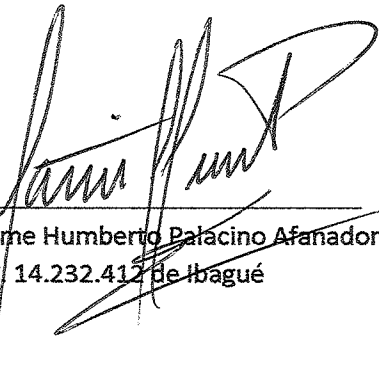
UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo

Ibagué 7 de septiembre de 2021

Yo JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR, identificado con CC. 14.232.412 certifico que no tengo personal a mi cargo y que acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Acepto:



Jaime Humberto Palacino Afanador
CC. 14.232.412 de Ibagué

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

**CARLOS FERNANDO CUBIDES
BONILLA**


**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo

Ibagué 7 de septiembre de 2021

Yo, CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA, identificado con CC. 79.690.476 certifico que tengo personal a mi cargo y que junto a ellos acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL



Carlos Fernando Cubides Bonilla
CC. 79.690.476 de Bogotá

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

JUAN CARLOS MESA CASTILLO

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

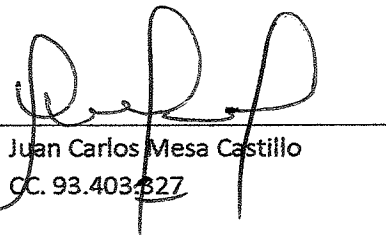
UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo

Ibagué 7 de septiembre de 2021

Yo, JUAN CARLOS MESA CASTILLO, identificado con CC. 93.403.327 certifico que tengo personal a mi cargo y que junto a ellos acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Acepto:



Juan Carlos Mesa Castillo
CC. 93.403.327

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

**JAIME HUMBERTO PALACINO
AFANADOR**

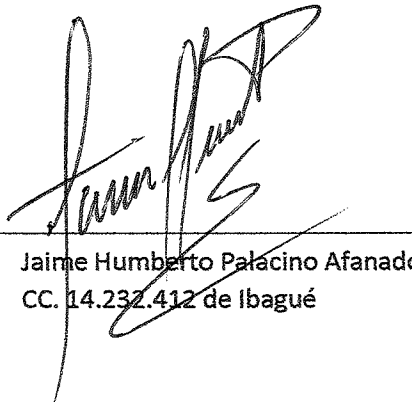
**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Yo JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara inequívoca, que no me encuentro incurso en los causales inhabilidad e incompatibilidad prevista en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública "(artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATE CON EL ESTADO y artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Atentamente,



Jaime Humberto Palacino Afanador
CC. 14.232.412 de Ibagué

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

**CARLOS FERNANDO CUBIDES
BONILLA**

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades

Yo CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA haciendo parte de UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales inhabilidad e incompatibilidad prevista en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública "(artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLICITAS, artículo 4 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATE CON EL ESTADO y artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Atentamente,



Carlos Fernando Cubides Bonilla
CC. 79.690.476 de Bogotá

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

JUAN CARLOS MESA CASTILLO

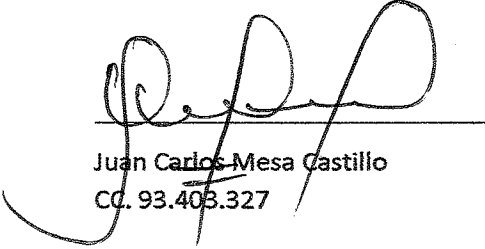
**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades

Yo JUAN CARLOS MESA CASTILLO haciendo parte de UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales inhabilidad e incompatibilidad prevista en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública "(artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLICITAS, artículo 4 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATE CON EL ESTADO y artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Atentamente,

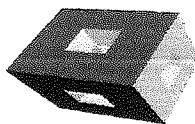


Juan Carlos Mesa Castillo
C.C. 93.403.327

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

MAQUINARIA Y EQUIPO

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**



CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA

I N G E N I E R O C I V I L

MANIFESTACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPO

INVITACIÓN 145 DE 2021

Yo CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA identificado con CC. 79.690.476 de Bogotá, manifiesto el interés de poner a disposición la motobomba de capacidad igual o mayor a 4 pulgadas, herramienta de mano y equipo de altura al proponente UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO, una vez sean adjudicatarios del proceso de invitación N° 145 de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL dentro de la propuesta para CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE N° 1 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUPE, durante todo el periodo de duración del respectivo contrato.

La presente se expide en Ibagué a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021

Atentamente,

Carlos Fernando Cubides Bonilla
CC. 79.690.476 de Bogotá

Calle 8 No 7-10 Edificio Camacol Oficina 305
Cel. 3145472387



FERRICENTROS

NIT. 800.237.412-1

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 10523 DE DIC. 18/2003
 SOMOS AUTORETENCIONES RESOLUCIÓN 0434 DE ABRIL 14/2007
 FACTOS AUTORETENCIONES DE FACTURAS RETENCION EN LA FUENTE
 ACTIVIDAD ICA 4752 - 11.04 + 1000 - REGIMEN COMON

AVENIDA CARACAS NO. 74 - 25
 PER. 551 1212 - FAX 347 4753
 AVENIDA JURENET NO. 3-50 - PER. 355 2107
 FAX 341 7234 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES INDISPENSABLE PARA... JALQUIER DEVOLUCION O RECLAMO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		C.C. O NIT:	FECHA:	FACTURA DE VENTA No.:		
DIRECCION:		TELEFONO:	PAG.:	No.		
CALLE 5 No. 7-10 EDIFICIO CANOIA OFI. 303 ISAGLE		+010139149	Pago 1	02-785722		
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	I.V.A.	TOTAL	
1 Un	695000	F400-H100-10 MOTOBOMBA DIESEL 7.9HP 4" X 4" ALTOCEBANT rta.(J)	\$2.035.474	16%	\$2.035.474	
1 Un	657980	MANGLERA DE SUCCION PARA FOTO BOMBA 4" X 6 METROS nal.(J)	\$168.440	16%	\$168.440	
13 Mt	657952	MANGLERA DESCARGA TIPO BOMBEO AZUL PLANA 4" lcs.(J)	\$11.250	16%	\$146.250	
1 Un	359307	MEZCLADORA INDUSTRIAL DE 2 ASFAS PARA LIQUIDOS MA les.(J)	\$1.433.190	16%	\$1.433.190	
2 Crt	118088	DELO 400 ACEITE DIESEL 15W40 PLUS	\$20.650	0%	\$20.650	
19 NOV 2014						
GRABADAS	EXCLUIDAS	I.V.A.	RET. FUENTE	RET. ICA	RET. IVA	NETO A PAGAR
\$3.783.354	\$32.310	\$605.336	\$0	\$0	\$0	\$4.421.000

FORMAS DE PAGO: EF. RESOLUCION 310000035221 DE 2008/09/03 DESDE 02-70001 - 02-900000



PRINCIPAL
CALLE 10A No. 145/55
FAX 261 6053 VENTAS TEL 261 8139
FAX 261 6033 261 1630
IBAGUE

SUCURSAL CENTRO
CARRERA 26 No. 15-62 / 66
TELEFAX 551 5400
IBAGUE

SUCURSAL LA QUINTA
CARRERA 5 No. 28-37
TELEFAX 64 1183 264 8525
IBAGUE

FACTURA DE VENTA
No. 83-835237Z

FECHA: 29 Oct 2010

CLIENTE: CARLOS CURBIDES

C.C. o NIT: 79690476

DIRECCION: RESERVAS DEL BOSQUE I 3 A

VENDEDOR: FACTURADOR

STANLEY

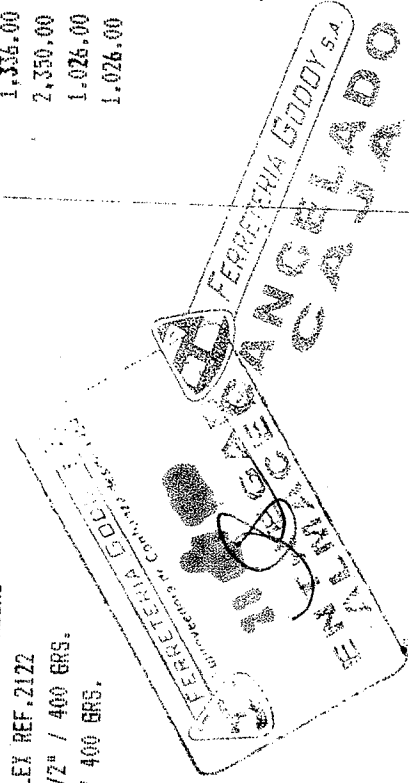
HEROGRAP
HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y MANUALES

GRIMAL

LAMINAS - HIERROS - TUBERIAS

PROTO

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	02 CARRETILLA IMSA CONSTRUCTORA 705814 / LA MACHA / ROJA	83.620.00	83.620.00
4.00	02 PALA PUNTA REDONDA HERRABRO P/R-2 / REF. 6055-20	8.200.00	32.800.00
4.00	02 CABO PARA PALA	2.000.00	8.000.00
10.00	02 BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO	1.336.00	13.360.00
2.00	01 SEGUETA E SANDFLEX REF.2122	2.350.00	4.700.00
3.00	01 PUNTIALLA D 2 1/2" / 400 GRS.	1.026.00	3.078.00
3.00	01 PUNTIALLA E 3" / 400 GRS.	1.026.00	3.078.00



NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE LOS CINCO (5) DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA

SUBTOTAL: 148.636.00

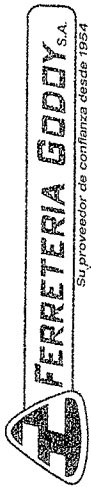
IVA: 18.531.00

TOTAL A PAGAR: 167.167.00

DIGITO DE CONTROL No. A 03016

RESOLUCION POR COMPUTADOR No 90000065550 08/07/2010 - CLIENTE -

DEL No 44190 A 72000



FACTURA DE VENTA
No. 03 - 537004

ARRIUNAS
CALLE 68 No. 5-01
TELS. 271 2000 - 267 2288
IBAGUE

CRA. 5
CRA. 5 No. 28-37
CRA. 5 No. 30-57 / B5
TELS. 264 6414 - 263 6035
IBAGUE

CENTRO
CRA. 2 No. 15-67 / 56
CRA. 2 No. 18-37 / 57
TELEFAX 261 5404
IBAGUE

PRINCIPAL
CALLE IBAGUE 145
TEL. 261 2513 - 261 2514
FAX 261 6032 - 261 1630
IBAGUE

www.ferreteriagodoy.com

VENDEDOR FACTURADOR
10

CONTADO

FECHA: 21 Oct 2011

CLIENTE: CARLOS CUBIDES

CC.o NIT: 79590176

DIRECCION: RESERVAS DEL BOSQUE T 3 4

STANLEY
WATSON
HILTI
DUAL
Apostel
LAMINAS - HIERROS - TUBERIAS

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.00	02 5429 BARRETILLA INSA CONSTRUCTORA 705814 / LA MACHA / REDJA	80.172.00	160.344.00
4.00	02 250 CABO PARA PALA	3.000.00	12.000.00
2.00	02 251 CABO PARA ZAPAPICA	3.000.00	6.000.00
4.00	41 2715 CODO FRESION PAVCO 90 GRADOS 011 / 1 / 10855	235.00	940.00
2.00	41 2733 UNION PRESION PAVCO 001 / 1 / 12926	150.00	300.00
1.00	41 2831 SOLDADURA PAVCO 004 / 1 / 16 / 10753	11.755.00	11.755.00
1.00	41 6259 LIMPIADOR PAVCO 056 GRANOS 000 / 1 / 64 / 11199	1.680.00	1.680.00
3.00	41 7333 CORAZA NEUMATICA 14" / 350-87400-B	8.068.00	24.204.00
2.00	41 7104 NEUMATICO 350-87400-B / 107060	3.840.00	7.680.00

FERRETERIA GODOY S.A.
CANCELADO
CAJA

FERRETERIA GODOY S.A.
SIN COPIA
NO SE ENTREGA
LA MERMADA

OTROS CARGOS

SUBTOTAL: 225.743.00

IVA: 36.577.00

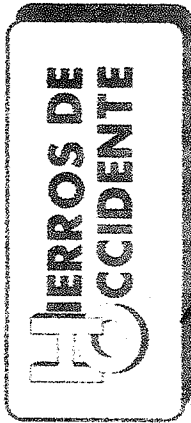
TOTAL A PAGAR: 262.320.00

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE LOS CINCO (5) DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA.

RESERVAS DEL BOSQUE T 3 4

DEL No 8344190 AL 8372000 HABILITA

DIGITO DE CONTROL No. A 36321



EDILBERTO VASQUEZ MORALES
IT. 7.549.645-3
 CRA. Ba. No. 79-46
 CRA. 1º No. 16-52
 TEL.S.: 2675544 - 2670370 - 2670013 - 2670083 FAX: 2671856
 Visitarnos: www.hierrosdeoccidente.com
 e-mail: lvasques@hierrosdeoccidente.com



**FACTURA CAMBIARIA
 DE COMPRAVENTA**
No. IC
336401

CÓDIGO ACTIVIDAD 5241 TARIFA 3.5 x 1000
 IVA REGIMEN COMBIN

VENDEDOR
 OGLB DIANA FERNANDA RUIZ DE CASTELA

FECHA FACTURA
 2007/10/10

SEÑORES : KAMPEZ SERGIO
 Direccion : AZ 44 C JORDAN S ETAPA
 Ciudad : IBAÑE
 Telefono : 774 597

N.I.E. : 93601331-0

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PESO	DISCTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
90079	12.00	Un	PALE	6.00	5.00	1,373.70	16,484.40
11416-2 BI	6.00	Un	PALA REMOINIA No.2(11416-2) INDOERA	0.00	30.00	7,827.40	46,964.00
90116	6.00	Un	CANOS PARA PALA	0.00	13.00	1,579.30	9,476.00
90337	10.00	M	PLASTICO NEGRO X JUTE ANCHO X PL.	0.00	12.00	2,497.16	24,972.00
SUBTOTAL							97,946.00
IVA 12%							3,717.00
TOTAL							105,663.00

Si requiere trazabilidad y el producto viene marcado, tome el número directamente del empaque, de lo contrario conserve la factura

NOTA AL CLIENTE: Plazo máximo de entrega de mercancía (5) días hábiles. La empresa no se hace responsable después de esta fecha.

OLIF-VTE



PRINCIPAL
 CALLE 18A No. 1-45 / 55
 PBX 261 0555 VENTAS TEL 261 8139
 FAX 261 6093 - 261 1630
 IBAGUE

SUCURSAL CENTRO
 CARRERA 2a. No. 15-62 / 66
 TELEFAX 261 5404
 IBAGUE

SUCURSAL LA QUINTA
 CARRERA 5 No. 28-37
 TELEF. 261 1183 - 264 8525
 IBAGUE

FACTURA DE VENTA
 No. **A3-97958**

NIT 890.700.040-8

ICA CIDEI 5147

NA RESOMEN COMUN

E-mail: ferregodoy@telesat.com.co

www.ferreteriagodoy.com

CONTADO

ECHA	CLIENTE	C.C. o NIT	DIRECCION	VENDEDOR	FACTURADOR
Apr-2006	QUIJES CARLOS	7950474	ESTRUCAS DEL BOSQUE T 3 A 308	HARTI D GERRER	HARTI D GERRER



ANTIDAD	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	02 (2665) PALA COLLINS PUNTA REDONDA PR2	0.00 KL	7,700.00	23,100 *
	02 (250) CABO PARA PALA	0.00 KL	2,135.00	6,405

Stamp: FERRETERIA GODDÓY S.A. 25 AGO 2006 ENTREGADO BODEGA 02

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES DESPUES DE LOS CINCO (5) DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA.

<small> RANT: SUPLENTE RES. 2509 DE DICIEMBRE / 99. SENTI: REVENEDORES IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS O EFECTUAR RETENCION A ESTA FACTURA SEGUN RESOLUCION No. 216 E MARZO / 99. SOMOS AUTORREVENEDORES. RESOLUCION DIAN No. 00000047889 DEL 15/03/2007 DEL No. A3-70001 AL No. A3-100000 AUTORIZA </small>	SUBTOTAL	OTROS CARGOS	IVA	TOTAL A PAGAR
	29,505	0	1,025	30,530

- CLIENTE -

ISS: (X) Items sin I.V.A. KILOS 0.00



FERRICENTROS S.A.S.

NIT. 806.237.412-1

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 10620 DE DIC. 18/2003
SOMOS AUTORETENEADORES RESOLUCION 08434 DE AGOSTO 14/2007
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
ACTIVIDAD ICA 4752 - 11.04 x 1000 - REGIMEN COMUN

AVENIDA CARACAS No. 14-10
FON: 0212 754 3470
AVENIDA MIENES No. 0-83 - FOM. SOL. 1000
FAX: 0212 754 3470

LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO ES INDISPENSABLE PARA CUALQUIER DEVOLUCION O RECLAMO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		C.C. O NIT:	FECHA:	FACTURA DE VENTA No.			
CIENTES BONTIA CARLOS FERNANDO		7969076	2014.11.17	75-11501			
DIRECCION:		TELEFONO:	PAG.				
CALLE B No. 7-10 EDIFICIO CARACOL OFC 303 IZDAE		0001754	75	Pag: 1			
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	I.V.A.	TOTAL		
1 Un	900053	GE-19904 SOLDADOR A GAS PROPANO MULTIPROPOSITO 7FZ (CASA DE ALUMINUM)	196.729	16%	227.927		
1 Un	535111	ALICATE SUPERDOL CON CASABEL	25.704	16%	29.814		
1 Un	535114	ALICATE HERRADURA MACIZA	146.207	16%	170.570		
3 Un	870900	0897901 ANA CASCO DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL (CASCOS DE ALUMINUM)	36.766	16%	42.630		
3 Un	869629	00030260088-AZL CASCO DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL (CASCOS DE ALUMINUM)	311.121	16%	360.905		
1 Un	869397	00750130223 LINEA DE VIDA (CABLE DE ALUMINUM) (CABLE DE ALUMINUM)	5232.757	16%	6070.587		
GRAVADAS		EXCLUIDAS	IVA	RET. FUENTE	RET. ICA	RET. IVA	NETO A PAGAR
\$422.414		\$0	\$67.586	\$0	\$0	\$0	\$422.414

FORMAS DE PAGO: CV, RESOLUCION 310000071514 2013/07/01 DEL 05-230372 AL 05-200000



FERRICENTROS S.A.S.

NIT. 806.237.412-1

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 10620 DE DIC. 18/2003
SOMOS AUTORETENEADORES RESOLUCION 08434 DE AGOSTO 14/2007
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
ACTIVIDAD ICA 4752 - 11.04 x 1000 - REGIMEN COMUN

AVENIDA CARACAS No. 14-10
FON: 0212 754 3470
AVENIDA MIENES No. 0-83 - FOM. SOL. 1000
FAX: 0212 754 3470

LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO ES INDISPENSABLE PARA CUALQUIER DEVOLUCION O RECLAMO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		C.C. O NIT:	FECHA:	FACTURA DE VENTA No.			
CIENTES BONTIA CARLOS FERNANDO		7969076	2009.09.10	75-11501			
DIRECCION:		TELEFONO:	PAG.				
CALLE B No. 7-10 EDIFICIO CARACOL OFC 303 IZDAE		0001391149	75	Pag: 1			
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	I.V.A.	TOTAL		
1 Un	655000	F400-H100-10 MOTOROMBA DIESEL 9.9HP 4" X 4" AUTOCESANT (1000 cc)	52.105.474	16%	60.442.142		
1 Un	657900	MANGUERA DE SUCCION PARA MOTOROMBA 4" X 6 METROS	915.440	16%	1.059.104		
13 Mt	657952	MANGUERA DESCARGA TIPO BOMBERO AZUL PLAMA 4"	111.250	16%	1.284.450		
1 Un	789307	PEZNO MEZCLADORA INDUSTRIAL DE 2 AERAS PARA LIQUIDOS HA (1000 cc)	11.432.170	16%	13.261.002		
2 Ort	118088	DELO 400 ACEITE DIESEL 15W40 PLUS	213.153	0%	426.306		
GRAVADAS		EXCLUIDAS	IVA	RET. FUENTE	RET. ICA	RET. IVA	NETO A PAGAR
\$3.763.354		\$32.310	\$465.336	\$0	\$0	\$0	\$4.201.000

FORMAS DE PAGO: EF, RESOLUCION 310000035221 DE 2008/09/03 DESDE 02-70001 -- 02-900000



GASCAL UNIFORMES Y DOTACIONES S.A.S
 NIT: 901038197-5 Responsable de Iva - No somos Agentes de Retención de IVA
 No somos Grandes Contribuyentes - No somos Autorretenedores
 CR 6 27 91 BRR BELALCAZAR Tel: (8) 2703194 Ibagué-Tolima
 Cel:3105800537 EMAIL: Ventas@gascaldotaciones.com
 www.gascaluyd.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
GASCAL 1E 24340

Adquiriente CUBIDES BONILLA CARLOS FERNADO
 Identific. CC 79690476 Tels: 3145472387
 Direccion ED CAMCOL OF 306

Fecha Sep-08-2021 Vencimiento Sep-08-2021 Forma de pago CONTADO CAJA GASCAL - EFECTIVO

Vendedor GONZALEZ BUITRAGO DILAN

Correo adquiriente

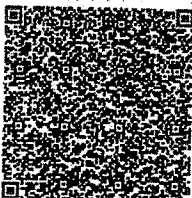
REF.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1097	ARNES 8004 INSAFE T UNICA UNISEX UND	19	2.00	117,647.06	235,294.12
1156	MOSQUETON CARABINERO 50KN INSAFE T UNICA UNISEX UND	19	2.00	33,613.45	67,226.89

ELABORÓ

ACEPTA
 Nombres y Apellidos:
 CC

Realizar los pagos en las siguientes cuentas Corrientes: Bancolombia 718-729504-31, Banco Davivienda 1667-6999-6835, Banco BBVA 00130236-010002-3909, Banco de Bogotá 474-161890, Banco Agrario 3660-1000-7156, Colpatría 575101-1573

Al realizar su consignación entre cuentas del mismo banco, la transacción se verá reflejada en menor tiempo.



Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE
 Autorización DIAN No.18764015434211 de Jul-24-2021 Vigencia: 12 meses Vence: Jul-24-2022 Rango: 1E 22501-50000

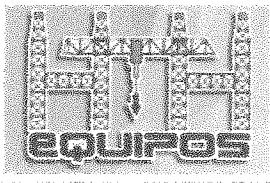
Tarifas de impuestos
 IVA 19.00%

Base	Impuesto	SubTot.	VR/TOTAL
302,521	57,478	Iva/Inc	302,521.01
		Ico	57,478.99
		Redondeo	
TOTAL\$			360,000.00

SON: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.

*Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

CUFE: a64beb1da6a8f48f6a3e3a753a29f41bf8e495f1872cdf0d597dbe1ad8a720faf2c15d502fe2fcd147051de1ecddec276
 Fecha/hora validacion DIAN: Sep-08-2021 08:19am Fecha/hora generacion: Sep-08-2021 08:19am Elaboró: GASCAL Pág: 1/1



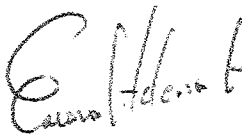
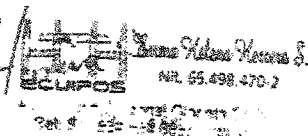
Ibagué, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

MANIFESTACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPOS

INVITACIÓN 145 DE 2021

YO, EMMA HELENA HERRERA SALDARRIAGA, IDENTIFICADO CON CC. 65498470 DE ARMERO, MANIFIESTO EL INTERES DE PONER A DISPOSICIÓN ANDAMIOS TUBULARES CERTIFICADOS MARCA CIMBRA, AL PROPONENTE UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO, UNA VEZ SEAN ADJUDICARIOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN NO. 145 DE 2021 DE LA EMPRESA DE ACUERDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL DENTRO DE LA PROPUESTA PARA CONTARATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE NO.1 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DURANTE TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN IBAGUÉ A LOS (7) SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

EMMA HELENA HERRERA SALDARRIAGA
C.C 65.498.470



Mazo Arquitectura

MAZO ARQUITECTURA S.A.S.

Nit 901188460

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 432

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764002041153 que habilita desde FE 1 hasta FE 2000. Vence 2021-08-12

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 307-6 10000.00 X 1000

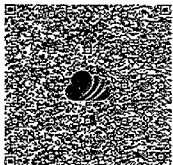
CLIENTE	EMMA HELENA HERRERA SALDARRIAGA			POR CONCEPTO DE			
NIT	65498470 2			VENTA DE EQUIPOS			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO					
CRA 8 SUR N 77 118	Ibagué	2711924					
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
08/04/2021	08/04/2021			YESID ANTONIO MAZO VARGAS		Credito	

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	01	PUNTAL VERTICAL 2000mm	100	Und.	89.187	0%	0	8.918.700
2	01	HORIZONTAL DE 1500mm	100	Und.	55.707	0%	0	5.570.700
3	01	HORIZONTAL DE 3000 mm	100	Und.	105.369	0%	0	10.536.900
4	01	DIAGONAL FACHADA 1500 X 2000mm	40	Und.	81.468	0%	0	3.258.720
5	01	DIAGONAL FACHADA 3000 X 2000 mm	40	Und.	110.670	0%	0	4.426.800
6	01	PLATAFORMA 1500 X 320mm	30	Und.	137.640	0%	0	4.129.200
7	01	PLATAFORMA 3000 X 230mm	20	Und.	232.500	0%	0	4.650.000
8	01	ESCALERA TIPO ZANCAS 3 MTS	5	Und.	608.000	0%	0	3.040.000
9	01	ESCALERAS TIPO GATO	25	Und.	118.800	0%	0	2.970.000

Total líneas o ítems: 9	SUBTOTAL	47.501.020
	DESCUENTO	0
	IVA	0
	TOTAL DE LA OPERACIÓN	47.501.020
	RETEFUENTE	0
	RETEIVA	0
	RETEICA	0
	TOTAL MENOS RETENCIONES	47.501.020

en Letras

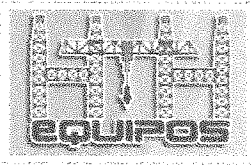
CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL VEINTE PESOS M/CTE



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 08/04/2021 15:07:52

CRA 65C # 12 56 Teléfono 3226482559 Cali
Correo Electrónico mazoarquitectura@gmail.com



Ibagué, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

MANIFESTACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPOS

INVITACIÓN 145 DE 2021 – IBAL

YO EMMA HELENA HERRERA SALDARRIAGA, IDENTIFICADO CON C.C 65498470 DE ARMERO, MANIFIESTO EL INTERES EN PONER A DISPONSIÓN PLUMA GRUA, AL PROPONENTE UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO, UNA VEZ SEAN ADJUDICADOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN NO. 145 DE 2021 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL DENTRO DE LA PROPUESTA PARA CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE NO. 1 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DURANTE TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN IBAGUÉ A LOS (7) SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.




EMMA HELENA HERRERA SALDARRIAGA

C.C. 65.498.470

SEDE 1: Av. Ambala No. 20 – 92 Glorieta Cañaveral - SEDE 2: CRA 8 Sur No. 77 – 118 ZONA IND MIROLINDO

Tel: 5155388 Cels: 3112246833 – 3167491564 - 322 6637016 - 322 6693129 - Ibagué – Tolima

Email: hyhequipos@hotmail.com



HERNAN ALBERTO DAVID TORO

ARQUITECTO

Nit. 84035688-3

Resolución Dian No. 250000010532 de Fecha 27/01/2011
Numeración Autorizada del 003 al 500 RÉGIMEN COMÚN

Calle 16 No. 7a-13 - Teléfono: 7287503 - Cel.300 3834239
Riohacha - La Guajira

FACTURA DE VENTA

No. 0106

Cliente: EMMA HELENA HERRERA SALDARRIAGA

Nit o No.: 65498570 IBAGUE

Dirección: AVENIDA AMABELA N° 20-91 GRUETA CAJAVERAL

Teléfono: 313 8724917. -

Fecha Factura:		
Día	Mes	Año
28	03	2015

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	VENTA DE EQUIPO DE CONSTRUCCION DE SEGUNDA MANO, EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES:		
150	CERCHA METALICA DE 0.25 X 3.00 ϕ 5/8 Y ANGULO ϕ 3/8	= 130.00	19500.00
400	CATOS METALICOS LARGOS Y CORTOS EN TUBERIA GALVANIZADA ϕ 2" EX. ϕ 1-1/2 INT.	TL = 135 TC = 150	54000.00
33	CUERDOS DE ANDAMIOS EN TUBERIA GALVANIZADA. ϕ 1-1/2 X 1-1/4" CON SUS RESPECTIVAS CRUCETAS.	= 15 SECC.	49500.00
01	PLUMA GRUA SIN MOTOR..		
Valor en Letras:		SUBTOTAL	7'000.000 >
SON: SIETE MILLONES DE PESOS MTE.		IVA	
		TOTAL \$	7'000.000 >
Firma Autorizada:		Recibi- Conforme:	

La Presente Factura se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio Art. 621 y 774 del C. C.

IMPRESO EN ROTOCU LIDA NIT 936-079948 - Tel: 7289384 - Riohacha

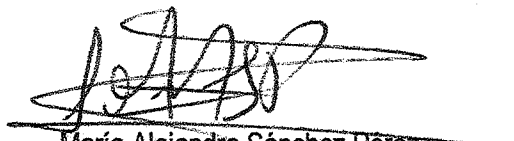
MANIFESTACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPO

INVITACION 145 DE 2021

La empresa Proyectos Hidráulicos y Sanitarios PROHISA SAS con NIT 901199525-8, manifiesta el interés de poner a disposición el equipo de laboratorio tipo Multiparamétrico sension 156, con número de serie 0G00004718 de la marca HACH, al proponente **UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO**, una vez sean adjudicatarios del proceso de invitación No. 145 de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, dentro de la propuesta para **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE No. 1 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, durante todo el periodo de duración del respectivo contrato.

La presente se expide en Ibagué, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente;



María Alejandra Sánchez Pérez
C.C 1.104.706.670 Libano
Rep. Legal PROHISA SAS

CONTRATO COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES

Ibagué, 2 de Abril de 2019

Conste por el presente que entre los suscritos a saber: Jose Reinaldo Díaz Muñoz, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.371.833, de Ibagué Tolima, quien en el presente contrato obra en calidad de **VENDEDOR**, por una parte y por la otra, María Alejandra Sánchez Pérez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.1104.706.670 de Líbano Tolima, Representante legal de la empresa Proyectos Hidráulicos Y Sanitarios "PROHISA" constituida bajo cámara de comercio con el número de NIT: 901199525-8 de Ibagué Tolima, ubicada en la carrera 14 sur # 93-19 torre 1 apartamento 301 y teléfono: 3143017356 quien en el presente contrato obra en calidad de **COMPRADOR**, celebramos el presente contrato de **COMPRAVENTA**, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA- EL VENDEDOR, vende en forma real y efectiva a favor del **COMPRADOR**, los siguientes muebles y enseres así:

UN (1) TURBIDIMETRO PORTATIL MARCA HACH 2100Q, serial número 100801004416, con rango de medición de 0 a 1000 NTU.

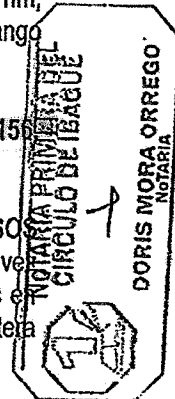
UN (1) ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL MARCA HACH DR 2400, serial número 030900002535, con lectura de parámetros de hasta 100 variables, ancho de banda: $4 \text{ nm} \pm 1 \text{ nm}$, precisión de la longitud de onda: $\pm 1 \text{ nm}$, 400 - 880 nm, resolución de longitud de onda: 1.0 nm, rango fotométrico: -3.2 a 3.2 Abs, resolución fotométrica: 0.001 Abs y protección IP: 41-42.

UN (1) EQUIPO MULTIPARAMETRICO DE MEDICION EN CAMPO MARCA HACH SENSION 155 serial número 0000004718, que mide pH, DO, conductividad, TDS, salinidad y temperatura.

SEGUNDO. El valor de los bienes muebles y enseres es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 M/c)**, los cuales declara el vendedor haber recibido de manos del comprador, A su vez el comprador declara haber recibido a entera satisfacción los bienes muebles y enseres dados en venta por parte del comprador, y que los recibe en su estado en que se encuentran y a entera satisfacción.

TERCERA. El **VENDEDOR**, manifiesta que los bienes dados en venta se encuentran libres de embargos, trabas judiciales, pignoraciones, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo dado en venta.

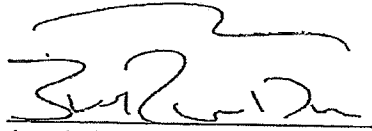
CUARTA. Las partes del presente contrato acuerdan que la forma de pago aquí pactada ha sido satisfecha y que se ha hecho entrega, por parte del **COMPRADOR** al **VENDEDOR**, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 M/c)**, y que este último manifiesta recibirlos en dinero en efectivo y a entera satisfacción, así mismo manifiesta el comprador haber recibido los equipos y accesorios relacionados en la primera clausula a entera satisfacción



QUINTA. El presente contrato se firma a los dos (2) días del mes de abril del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima, en dos (2) ejemplares de 2 hojas de papel simple tamaño carta.

Firman las partes:

EL VENDEDOR,



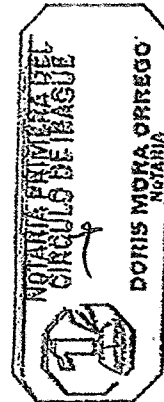
Jose Reinaldo Díaz Muñoz
C.C No.



EL COMPRADOR,



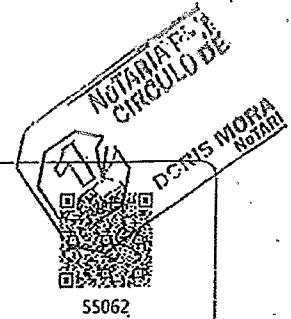
María Alejandra Sánchez Pérez
C.C No.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



55062

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ibagué, compareció:

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1104706670 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----



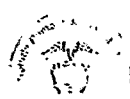
2q9wjq59bb50
03/04/2019 - 11:54:15:902



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]



DORIS MORA ORREGO
Notaria primero (1) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2q9wjq59bb50

NOTARÍA DEL
CÍRCULO DE
IBAGUÉ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



55082

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ibagué, compareció:

JOSE REINALDO DIAZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0093371833 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]



82fmvcd7ei61
03/04/2019 - 16:44:35:356



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



DORIS MORA ORREGO
Notaria primero (1) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 82fmvcd7ei61

MANIFESTACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPO

INVITACION 145 DE 2021

La empresa Proyectos Hidráulicos y Sanitarios PROHISA SAS con NIT 901199525-8, manifiesta el interés de poner a disposición el equipo de laboratorio tipo Espectrofotómetro DR 2400, con número de serie 030900002535 de la marca HACH, al proponente **UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO**, una vez sean adjudicatarios del proceso de invitación No. 145 de 2021 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, dentro de la propuesta para **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE No. 1 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, durante todo el periodo de duración del respectivo contrato.

La presente se expide en Ibagué, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente;



María Alejandra Sánchez Pérez
C.C 1.104.706.670 Líbano
Rep. Legal PROHISA SAS

CONTRATO COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES

Ibagué, 2 de Abril de 2019

Conste por el presente que entre los suscritos a saber: Jose Reinaldo Díaz Muñoz, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.371.833, de Ibagué Tolima, quien en el presente contrato obra en calidad de **VENDEDOR**, por una parte y por la otra, María Alejandra Sánchez Pérez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.1104.706.670 de Libano Tolima, Representante legal de la empresa Proyectos Hidráulicos Y Sanitarios "PROHISA" constituida bajo cámara de comercio con el número de NIT: 901199525-8 de Ibagué Tolima, ubicada en la carrera 14 sur # 93-19 torre 1 apartamento 301 y teléfono: 3143017356 quien en el presente contrato obra en calidad de **COMPRADOR**, celebramos el presente contrato de **COMPRAVENTA**, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA- EL VENDEDOR, vende en forma real y efectiva a favor del **COMPRADOR**, los siguientes muebles y enseres así:

UN (1) TURBIDIMETRO PORTATIL MARCA HACH 2100Q, serial número 100801004416, con rango de medición de 0 a 1000 NTU.

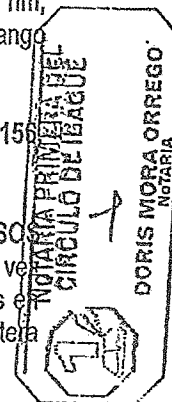
UN (1) ESPECTROFOTOMETRO PORTATIL MARCA HACH DR 2400, serial número 030900002535, con lectura de parámetros de hasta 100 variables, ancho de banda: $4 \text{ nm} \pm 1 \text{ nm}$, precisión de la longitud de onda: $\pm 1 \text{ nm}$, 400 - 880 nm, resolución de longitud de onda: 1.0 nm, rango fotométrico: -3.2 a 3.2 Abs, resolución fotométrica: 0.001 Abs y protección IP: 41-42.

UN (1) EQUIPO MULTIPARAMETRICO DE MEDICION EN CAMPO MARCA HACH SENSION 155, serial número 0000004718, que mide pH, DO, conductividad, TDS, salinidad y temperatura.

SEGUNDO. El valor de los bienes muebles y enseres es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 M/c)**, los cuales declara el vendedor haber recibido de manos del comprador, A su vez el comprador declara haber recibido a entera satisfacción los bienes muebles y enseres dados en venta por parte del comprador, y que los recibe en su estado en que se encuentran y a entera satisfacción.

TERCERA. El **VENDEDOR**, manifiesta que los bienes dados en venta se encuentran libres de embargos, trabas judiciales, pignoraciones, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo dado en venta.

CUARTA. Las partes del presente contrato acuerdan que la forma de pago aquí pactada ha sido satisfecha y que se ha hecho entrega, por parte del **COMPRADOR** al **VENDEDOR**, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 M/c)**, y que este último manifiesta recibirlos en dinero en efectivo y a entera satisfacción, así mismo manifiesta el comprador haber recibido los equipos y accesorios relacionados en la primera clausula a entera satisfacción



QUINTA. El presente contrato se firma a los dos (2) días del mes de abril del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima, en dos (2) ejemplares de 2 hojas de papel simple tamaño carta.

Firman las partes:

EL VENDEDOR,



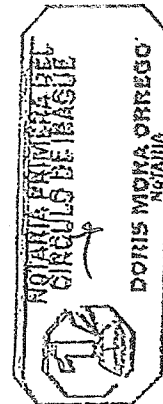
Jose Reinaldo Díaz Muñoz
C.C No.



EL COMPRADOR,



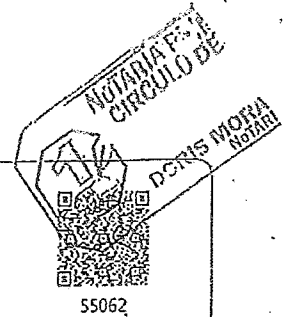
María Alejandra Sánchez Pérez
C.C No.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



55062

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ibagué, compareció:

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1104706670 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]



2q9wjq59bb50
03/04/2019 - 11:54:15:902



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]



DORIS MORA ORREGO
Notaria primero (1) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2q9wjq59bb50

PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
ORREGO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



55082

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ibagué, compareció:
JOSE REINALDO DIAZ MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0093371833 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]



82fmvcd7ei61
03/04/2019 - 16:44:35:356



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



DORIS MORA ORREGO
Notaría primero (1) del Círculo de Ibagué

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 82fmvcd7ei61

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

EQUIPO DE TRABAJO

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

DIRECTOR DE OBRA

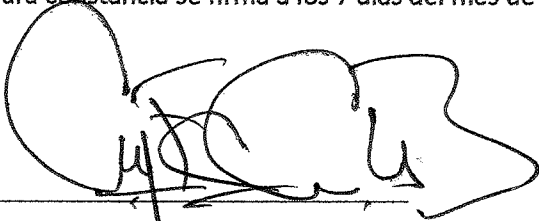
**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Carta de compromiso

Yo CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA identificado con CC. 79.690.476 de Bogotá acepto ser presentado como DIRECTOR DE OBRA dentro de los equipos profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del proceso de Invitación 145 de 2021 que tiene como objeto CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE N° 1 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y de sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con una dedicación del 30% para la ejecución del mismo.

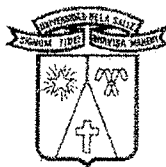
Para constancia se firma a los 7 días del mes de septiembre de 2021



Carlos Fernando Cubides Bonilla
CC. 79.690.476 de Bogotá

Carta de compromiso

Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 16625

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 26 del mes de FEBRERO de 1999 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector Hermano FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución 9574 del día 5 del mes de noviembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario confirió el título de

INGENIERO CIVIL

a **CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.690.476 de Santafé de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 16196 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó OCHO PROYECTOS MENORES. Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de FEBRERO de 1999.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".

Es fiel copia tomada el original, en lo pertinente.

Santafé de Bogotá, D.C. 26 de febrero de 1999

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

Elahyza



UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
Anotado:	130 384
Santa Fe	3
Día	26 Feb 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Carlos Fernando Cubides Romilla

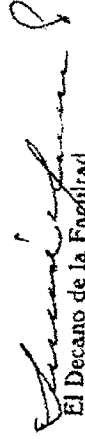
C.C. No. 79.690.47 expedida en Santafé de Bogotá B.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

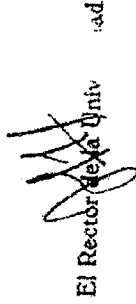
DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a

Diciembre 15 de 2005


El Decano de la Facultad

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 215095


El Rector de la Univ


El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 9
Folio No. 159
Registro No. 42585

39764

República de Colombia



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Carlos Fernando Cubides Bonilla

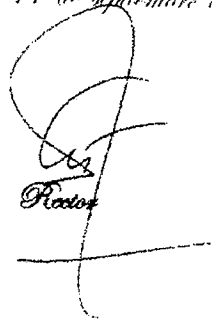
C.C. No. 79.690.476 de Santafé de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplidos con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

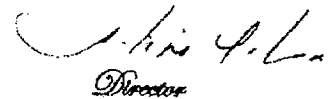
Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2010


Rector


Secretario General


Director

Folio 3

Folio 117

Registro 239778

Folio 17 de septiembre de 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRÍCULA No. 2520276922CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1999-04-15
APELLIDOS
CUBIDES BONILLA
NOMBRES
CARLOS FERNANDO
C.C. 79,688,476
UNIV. DE LA GALLE

Carlos Bonilla

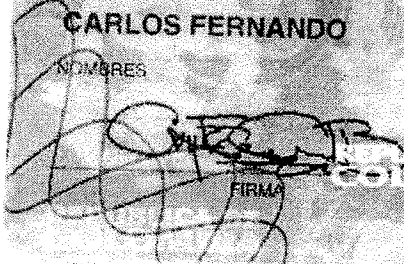
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.690.476**

APELLIDOS
CUBIDES BONILLA

NOMBRES
CARLOS FERNANDO

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1975**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

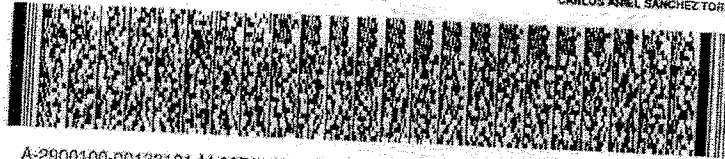
O+
G.S. RH

M
SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00133101-M-0079690476-20081203

0007438430A 1

6360016346



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-948452

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79690476, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-76922 desde el 15 de Abril de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1553.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.